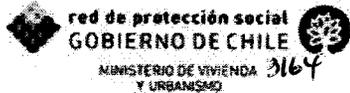


PROTEGE



85

ASIGNA, VENDE Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO, POR VIVIENDA ROL 167-A, DE POBLACION "LAS LILAS", COMUNA PEDRO AGUIRRE CERDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 06039 27.AGO.09

VISTOS :

- a) El D.S. Nº 62/84 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, en especial lo preceptuado en el Art. 5º, agregado por D.S. Nº 85 del 23.06.2004;
- b) La Resolución Exenta Nº 2225 del 30.12.2008 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que autorizó asignar a doña MARIA ANGELICA VEGA GUTIERREZ, casada, la vivienda que calificó como Social Dinámica Sin Deuda, Rol 167-A, Manzana 12, Lote 167, ubicada en el Pasaje Flor del Inca Nº 5593 de la población "LAS LILAS", comuna de Pedro Aguirre Cerda;
- c) El empadronamiento de fecha 23.04.2009, mediante el cual doña MARIA ANGELICA VEGA GUTIERREZ, se constituyó en asignataria respecto de la vivienda anteriormente mencionada, sin contar a la fecha con título de dominio otorgado en su favor;
- d) La Resolución Exenta Nº 4283 del 22.06.2009, del Depto. Gestión Inmobiliaria, que aprobó el valor de tasación de la vivienda de recuperación y/o regularización Rol 167-A de la población "LAS LILAS", comuna de Pedro Aguirre Cerda, estableciendo un precio de U.F. 230,000;
- e) La Minuta Informativa Nº 128 de fecha 22.07.2008 de la Unidad de Regularizaciones, por las razones que fundamenta, solicita dictar Resolución que ordene asignar y otorgar escritura de compraventa de precio pagado en beneficio de la mencionada asignataria, quien la habita junto a su grupo familiar desde el año 1996 y cumplió con los requisitos reglamentarios para ello;
- f) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.S. Nº 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución Nº 474 (V. y U.) de fecha 09.04.08, que me designa en el cargo de Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta Nº 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio que fija atribuciones,

RESUELVO:

1.- Asignar, vender y otorgar escritura de compraventa de precio pagado, a doña MARIA ANGELICA VEGA GUTIERREZ, C.I. Nº 12.429.362-6, casada con don GUSTAVO EUGENIO MENESES CALDERON, C.I. Nº 7.897.936-4, por la vivienda Rol 167-A, Manzana 12, Lote 167, ubicada en el Pasaje Flor del Inca Nº 5593 de la población "LAS LILAS", comuna de Pedro Aguirre Cerda.

2.- Dejar sin efecto cualquier otro acto administrativo que pudiera existir respecto de este inmueble.

ASIGNA, VENDE Y OTORGA ESCRITURA
COMPRAVENTA PRECIO PAGADO, POR
VIVIENDA ROL 167-A, DE POBLACION
"LAS LILAS", COMUNA PEDRO AGUIRRE
CERDA.

3.- El precio de venta de la vivienda es de U.F. 230,000, y se establece en la Resolución citada en el Visto d), de la presente Resolución que la asignataria financió:

a) Con el aporte al contado de U.F. 10,000; y,

b) Con el Subsidio Habitacional correspondiente a U.F. 220,000.

4.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales otorgará a doña MARIA ANGELICA VEGA GUTIERREZ, la respectiva escritura de compraventa de precio pagado, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES


JHM.NBV.WEM.hce.

DISTRIBUCIÓN :


SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES (1)
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU (1)
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA (1)
EQUIPO DE TITULOS SERVIU (1)
RESOLUCIONES, CON ANTECEDENTES (2)
SECRETARIA GENERAL (1)
DITEC. MINVU (1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES (1)
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS, COMUNA PEDRO A. CERDA (1)
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. Y U. (1)
UNIDAD DE REGULARIZACIONES (1)
INTERESADA (1)

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE PE